

REPORTE DE VERIFICACIÓN

XICO2e Carbono Forestal Ejido Pueblo Nuevo, Durango, México.

ID de CAR: 1663

Dueño Forestal:

Ejido Pueblo Nuevo.

Coordinador de proyecto:

Felipe Norberto Coria Quiñones.

Desarrollador de Proyecto:

Alabool Trust S. A de C.V.

Periodo de Reporte:

PR3: 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

Estándar: Protocolo Forestal para México. **Versión 3.0.**

Organismo verificador: Green Certificaciones e Inspecciones S.C. (GREENCI).

Verificador Líder: César Aldana Monroy.

Verificador Senior: Alexis López Navarro.

Fecha de emisión: 18 de noviembre de 2025.

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN..... 1

2. INFORMACIÓN DEL PROYECTO 4

3. ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN 6

4. CRITERIOS DEL PROYECTO..... 8

5. ACCIONES CORRECTIVAS..... 20

6. OPINIÓN DE VERIFICACIÓN..... 21

Figuras

Figura 1. Mapa elaborado por el desarrollador de proyectos..... 5

Anexos

- Anexo 3.1. Evaluación preliminar de riesgos.
- Anexo 4.1. Entrevista.
- Anexo 4.2. Calcbosk verificado.
- Anexo 4.3. Acervos de carbono.
- Anexo 4.4. Hoja de cálculo.
- Anexo 5.1. Lista de hallazgos.
- Anexo 5.2. Revisión verificador senior.
- Anexo 6.1. Declaración de verificación.



1. INTRODUCCIÓN

1.1 Objetivos de la verificación

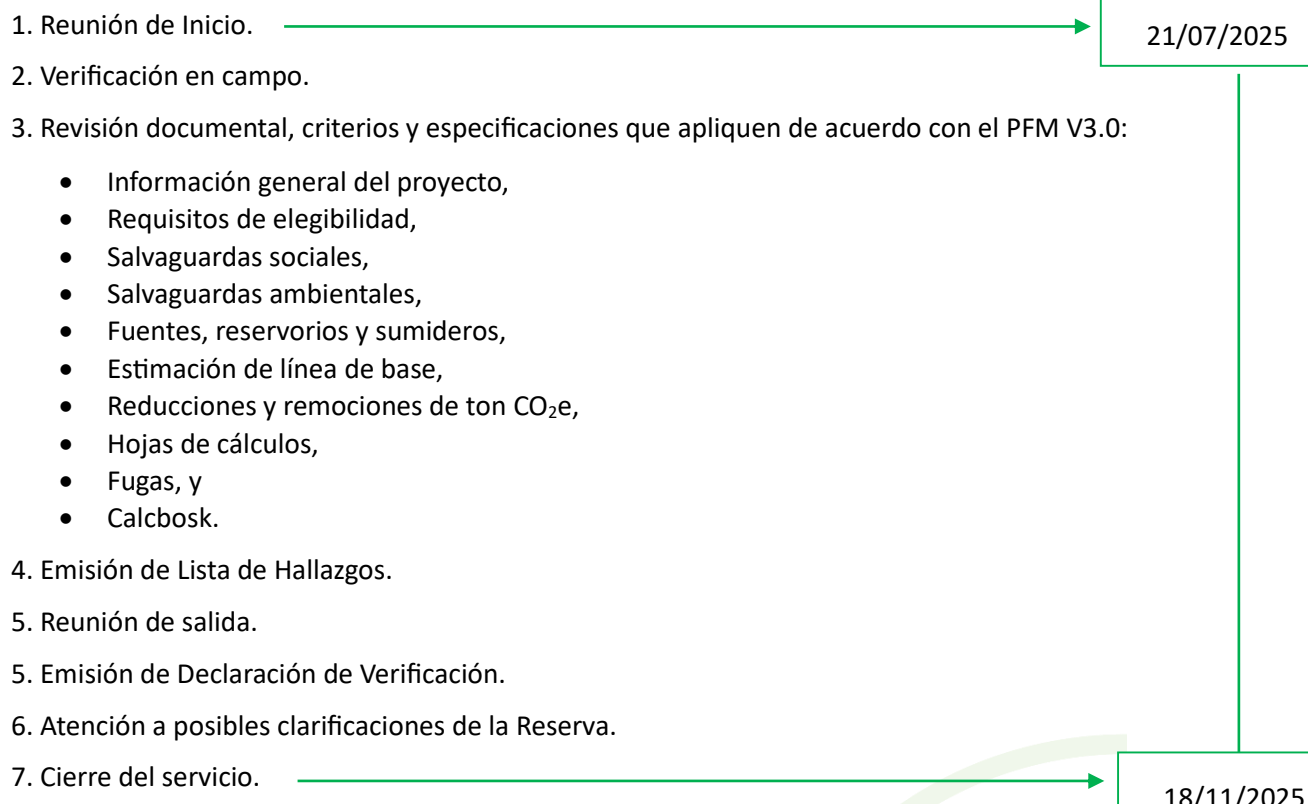
Contextualizando de manera breve la importancia del proyecto de captura de carbono del Ejido Pueblo Nuevo, es necesario mencionar que dicho proyecto está directamente asociado a las acciones basadas en la naturaleza contra la laucha del cambio climático que se vive actualmente, en donde las tendencias no son muy alentadoras respecto a las tasas de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) que se emiten a la atmósfera anualmente. La literatura sugiere que, en México los principales emisores de GEI son el sector energía, por el uso de combustibles fósiles, prácticas de cambio de uso de suelo y los procesos industrializados como la elaboración de cemento. Ante dicha condición ambiental que aqueja el planeta, el Ejido Pueblo Nuevo en colaboración con la empresa Alabool Trust S. A de C. V. desarrollaron un proyecto de bonos de carbono bajo el estándar de la *Climate Action Reserve* (CAR), organismo que se describe como el registro de compensaciones más experimentado, confiable y eficiente para los mercados globales de carbono.

Aunado a lo anterior, el proyecto de bonos de carbono del Ejido Pueblo Nuevo se desarrolló de acuerdo con la metodología que establece el Protocolo Forestal para México, en su versión 3.0, de la CAR, dicho documento establece las reglas de elegibilidad, métodos para calcular los efectos netos de remociones de gases de efecto invernadero de la atmósfera derivados de actividades de secuestro de carbono de un proyecto, procedimiento para evaluar el riesgo de reversiones del carbono secuestrado, y la propuesta para abordar el monitoreo y reporte a largo plazo. Ante esto, y tal y como lo establece el mismo Protocolo Forestal, durante la implementación de un proyecto de bonos de carbono debe existir un proceso de verificación documental anual después de una verificación inicial, realizado por un tercero no involucrado en las etapas de desarrollo y diseño del mismo; es por ello que Green Certificaciones e Inspecciones S. C. (GREENCI) fue seleccionado como organismo verificador para el proyecto llevando a cabo la verificación de su periodo de reporte tres, el cual abarca del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024. Por ello, el proceso verificativo se llevó a cabo del 21 de julio de 2025 al 18 de noviembre de 2025, teniendo los siguientes objetivos de verificación:

- Asegurar que los proyectos sean reales, adicionales, permanentes, verificados y ejecutables.
- Minimizar el riesgo de acreditación errónea o doble conteo de Toneladas de Reserva Climática (CRT'S o Climate Reserve Tones).
- Asegurar que los proyectos cumplan con los requisitos mínimos de elegibilidad.
- Respaldar la transparencia e integridad de los datos contenidos en la Reserva.
- Asegurar el cumplimiento continuo de los proyectos con los protocolos y reglas del programa de la Reserva.

1.2 Alcance de la verificación

Se llevó a cabo el proceso de verificación del proyecto de captura de carbono del Ejido Pueblo Nuevo bajo el siguiente alcance, determinado de acuerdo con lo establecido en el Manual del Programa de Verificación, así como los criterios y especificaciones de verificación que establece el Protocolo Forestal para México V3.0.



1.3 Criterios de verificación

Las actividades de verificación estuvieron alineadas a los requisitos que exige el Protocolo Forestal para México V3.0 del 05 de octubre de 2022, el Manual del Programa de Verificación del 03 de febrero de 2021, el Manual del Programa de Compensación de la Reserva de mayo de 2025 y considerando la ISO 14064-2:2019, Gases de Efecto Invernadero-Parte 2: Especificaciones con orientación a nivel de proyecto, para la cuantificación, el seguimiento y el informe de la reducción de emisiones o el aumento en la remociones de gases de efecto invernadero y la ISO 14064-3:2019-Gases de Efecto Invernadero-Parte 3: Especificaciones con orientación para la validación y verificación de declaraciones de gases de efecto invernadero Organismo Verificador. ISO 14064-3 2006-Gases de Efecto Invernadero-Parte 3: Especificación con orientación para la validación y verificación de declaraciones sobre gases de efecto invernadero.

Por otra parte, durante el proceso de verificación, el personal de Greenci tuvo en consideración las clarificaciones y erratas aplicables del Protocolo Forestal para México Versión 3.0, publicada por la Reserva en su página web el día 15 de diciembre de 2023, las cuales hacen referencia al apéndice B respecto al Muestreo del Incremento y la Sección 8 del Protocolo que refiere a la verificación del Muestreo de Incremento.

De igual manera, es importante mencionar que, dado que proyecto del Ejido Pueblo Nuevo cuenta con un Área de Actividad de Manejo Forestal Mejorado, durante el proceso de verificación y pese a que no se trata de una verificación inicial, se tuvo en consideración el cumplimiento de la Errata y Clarificación del 09 de abril de 2025, la cual refiere al cumplimiento de la Prueba del Estándar de Desempeño. Como parte de los criterios de verificación,

se tuvo en consideración durante el proceso la Errata y Clarificación del Protocolo Forestal para México V3.0, publicada el 16 de julio de 2025, misma que hace referencia a la definición del Área de Proyecto, confirmando que el proyecto se encuentra apegado al cumplimiento de la presente errata.

Finalmente, durante el proceso de verificación se tuvo en consideración lo establecido dentro de la Errata y Clarificación del Protocolo Forestal para México V3.0, publicada el 16 de septiembre de 2025, la cual hace referencia a los Efectos Secundarios para Actividades de Manejo Forestal Mejorado.

1.4 Nivel de confianza y evaluación de la materialidad

El proceso de verificación del proyecto de bonos de carbono del Ejido Pueblo Nuevo se llevó a cabo bajo consideración del nivel de aseguramiento pertinente, con la finalidad de garantizar que este no cuenta con incorrecciones materiales. Ante esto, se considera oportuno plasmar los umbrales de materialidad cuantitativa permisibles por la Reserva, quien define un umbral de materialidad cuantitativa máxima permisible de acuerdo con la cantidad de CRT's emitidos durante un periodo de 12 meses que van desde $\leq 25,000$ CRT's hasta $>100,000$ CRT's. Por lo anterior y de acuerdo con el Manual del Programa de Verificación, los umbrales de materialidad permisibles quedan de la manera siguiente:

- Ejido Pueblo Nuevo: nivel de precisión $>99\%$ y un error $<1\%$.

1.5 Equipo de verificación

El equipo verificador que participó en la evaluación del proyecto cuenta con la experiencia y aprobaciones necesarias para el desempeño apropiado de las actividades, de acuerdo con la siguiente información:

Verificador Líder

César Aldana Monroy



- Acreditación del examen del Protocolo Forestal para México Versión 3.0 avalado por la Reserva de Acción Climática el día 17 de julio de 2023
- Acreditación del examen General de Verificación avalado por la Reserva de Acción Climática el 11 de mayo de 2023.
- Aprobado el 07 de junio de 2023, una vez concluidos los cursos de formación y testificado su desempeño internamente por GREENCI.

Verificador Interno Senior

Alexis López Navarro



- Acreditación del examen del Protocolo Forestal para México Versión 3.0 avalado por la Reserva de Acción Climática el día 17 de julio de 2023
- Acreditación del examen General de Verificación avalado por la Reserva de Acción Climática el 19 de diciembre de 2023
- Acreditación de los cursos establecidos internamente por GREENCI para ser verificador líder el día 07 de junio de 2023

Por otro lado, previo a iniciar actividades, GREENCI analizó el posible conflicto de interés de los participantes en la verificación del proyecto y tanto GREENCI como la Reserva determinaron un nivel bajo del posible conflicto de interés. Por lo tanto, el formato de NOVA COI fue sometido el **27 de junio de 2025** y aprobado por la Reserva el **11 de julio de 2025**.

2. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

2.1 Antecedente del proyecto

El proyecto de bonos de carbono, denominado XICO2e Carbono Forestal Ejido Pueblo Nuevo, llevó a cabo su verificación inicial en 2023 bajo el estándar de la Climate Action Reserve (CAR) para el primer periodo de reporte que comprendió del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, misma que fue satisfactoria. En dicha verificación la CAR liberó y certificó un importante número de créditos en beneficio del Ejido; posteriormente, en el año 2024 se llevó a cabo el proceso de verificación anual o de escritorio del mismo proyecto, misma que fue aprobada bajo los criterios y especificaciones que establece el Protocolo Forestal para México y demás manuales asistenciales que lo acompañan. Posteriormente a pasar sus acreditaciones de verificación para los dos primeros periodos de reporte del proyecto de interés, actualmente el proyecto se encuentra bajo verificación del reporte de proyecto tres, el cual comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

2.2 Propiedad del proyecto y partes involucradas

El proyecto de captura de carbono el Ejido Pueblo Nuevo se trata de un proyecto simple, no forma parte de un agregado, y dentro del mismo se puede reconocer las siguientes partes involucradas para el presente periodo de reporte:

- **Dueño Forestal:** Ejido Pueblo Nuevo.
- **Representante del Dueño Forestal:** C. Francisco González Patiño, Presidente del Comisariado Ejidal, C. José Luis Alemán Tinoco, Secretario del Comisariado Ejidal y C. María Manuela Sanabria Ortega, Tesorera del Comisariado Ejidal.
- **Coordinador del Proyecto:** C. Felipe Norberto Coria Quiñonez.
- **Desarrollador de Proyecto:** Alabool Trust S. A de C. V.
- **Otro participante:** Forliance GMBH.

2.3 Definición del área de proyecto y área de actividad

Durante la verificación inicial del proyecto se declaró una superficie de Área de Proyecto de **237, 947.0642 has**, de la cual un total de 231, 247.44 has corresponden al Área de Actividad, con una actividad definida de Manejo Forestal Mejorado; del total del Área de Actividad 72, 355.95 has corresponden al único estrato cuantificado y considerado para las estimaciones de acervos de carbono, mientras que las 158, 891.5 has restantes se encuentran clasificadas dentro del estrato 51, el cual se caracteriza por albergar en cierto porcentaje superficie que cumple con las condiciones necesarias para integrarse dentro del área cuantificable en el corto o mediano plazo, pero de momento no se considera. Aunado a lo anterior, y dado que dentro del Reporte de Monitoreo Anual del PR3 no se declaran modificaciones al Área de Proyecto y Área de Actividad, se establece que las superficies se mantienen fijas y sin modificaciones, tal y como se puede observar en la figura siguiente.

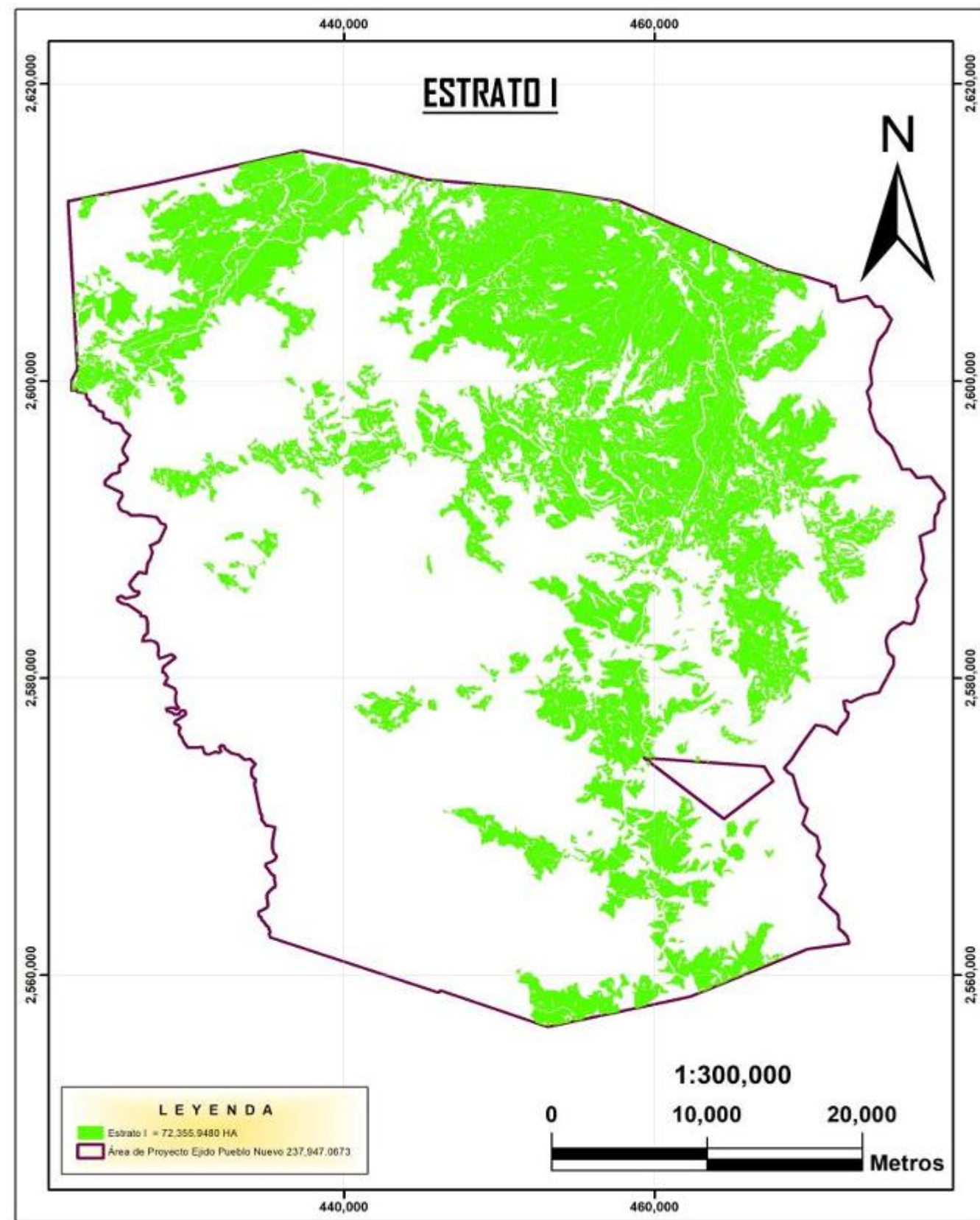


Figura 1. Área de Proyecto, y estrato único muestreado. Elaborado por el DP.

3. ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN

3.1 Evaluación del riesgo de la Verificación

Como actividad previa del proceso de verificación, se llevó a cabo la evaluación de riesgo preliminar de acuerdo con establecido en la sección 4.2 del Manual del Programa de Verificación de la Reserva; acorde con el análisis de la información del formato FAM 1-07 *Evaluación preliminar de riesgo de verificación*, se evaluaron 7 áreas potenciales de riesgo en la verificación del proyecto, las áreas de evaluación fueron las siguientes:

- Propiedad de los derechos de GEI,
- Conformidad del proyecto con la prueba de requisitos legales,
- Conformidad del proyecto con la prueba estándar de desempeño,
- Cumplimiento del proyecto con las regulaciones relevantes,
- Adecuación y AC/CC de los procesos de recolección de datos,
- Transcripción y manejo de datos, y
- Cálculos de datos.

Derivado del análisis estrictamente evaluado por el verificador líder se obtuvo un resultado global considerado como "Bajo" para el proyecto, por lo que, se establece que en el proyecto no existen áreas complejas de riesgo y tienen un impacto mínimo en elegibilidad y cuantificación de remociones.

Anexo 3-1. Evaluación preliminar de riesgos

3.2 Visita de campo

* Por ser una verificación de escritorio anual no aplica la verificación en sitio.

3.3 Revisión de escritorio

El organismo verificador GREENCI, como parte de sus actividades de revisión de la información del proyecto de bonos de carbono del Ejido Pueblo Nuevo, llevó a cabo la verificación documental del proyecto, la cual consistió en validar lo proporcionado por el desarrollador de proyecto mediante la cuenta del dueño forestal en la plataforma de la Reserva para el tercer periodo de reporte, mismo que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024; dentro de la información revisada se encuentra lo referente a Calcbosk, Hoja de Cálculo, estimaciones de acervos de carbono al final del periodo de reporte, formatos de las parcelas remedidas y su correcto ingreso dentro de la herramienta de CB, anexos adjuntos al reporte de proyecto, cumplimiento de salvaguardas sociales y ambientales, enmienda del Acuerdo de Implementación de Proyecto con un tiempo de compromiso a 100 años, entre otros aspectos de importancia que establece el Protocolo Forestal.

Resultado de la revisión documental, la entidad verificadora pudo emitir una lista de hallazgos para la atención de la misma por parte del desarrollador de proyecto en conjunto con el dueño forestal, una vez fue solventada mediante acciones correctivas se pudo confirmar la consistencia de la información entre las partes involucradas en el proceso, por lo que GREENCI considera que la información fue completa y suficiente para dar cumplimiento a los diferentes criterios de verificación establecidos en el Protocolo Forestal para México en su versión 3.0 y el Manual del Programa de Verificación.

En cuanto a la acreditación del cambio de carbono en el área de proyecto, está fue analizada con la revisión del Calcbosk y Hoja de Cálculo, validando los incrementos definidos para el ecotipo seleccionado dentro de la propia herramienta de Calcbosk, misma que se mostró consistente de acuerdo con la Errata y Clarificación para la versión 3.0 del Protocolo Forestal para México, publicada el 15 de diciembre de 2023. Aunado a lo anterior, y dado que, por tratarse de una verificación de escritorio, no se llevó a cabo una visita de sitio, se consideró como evidencia suficiente y sólida los anexos 10.2 al 10.4 del RMA, dentro de la cual se incluye información de la remediación de parcelas de aquellas afectadas por actividades de extracción maderable, así como de aquellas que fueron

impactadas por un incendio forestal, confirmando que la información plasmada en los formatos de campo y en su informe es consistente con lo reportado dentro de Calcbosk, por lo que los estimados de acervos de carbono para el PR3 se considera precisa.



4. CRITERIOS DEL PROYECTO

4.1 Elegibilidad del Proyecto

4.1.1 Área de Proyecto y Áreas de Actividad

i. Definición de las Actividades del Proyecto

Por tratarse de una verificación de escritorio esta sección no aplica puesto que en la verificación inicial se confirmó la elegibilidad respecto a la definición del Área de Proyecto y el Área de Actividad; aunado a ello, en el presente reporte de verificación no se reporta que tanto el AP como el AA hayan sufrido cambios o modificaciones de superficie.

ii. Ubicación del Proyecto

Por tratarse de una verificación de escritorio esta sección de verificación aplica, dado que en la verificación inicial se confirmó la ubicación del proyecto.

4.1.2 Tipo de Dueño Forestal y Documentación de Tenencia de la Tierra

El presente proceso de verificación corresponde a una revisión documental o de escritorio, por lo que la presente sección no aplica; en su verificación inicial se confirmó que el Dueño Forestal es una persona legalmente constituida y no es una agencia pública federal.

i. Documentación de Tenencia de la Tierra

No aplica. Por tratarse de una verificación de escritorio el presente punto de verificación no aplica.

ii. Declaración de Propiedad

Dentro del anexo 4.1, adjunto al reporte de monitoreo anual, se puede observar el documento correspondiente a la Declaración de Propiedad del Dueño Forestal para el periodo de reporte tres, dentro de dicha declaración se puede leer y confirmar que las remociones de GEI por el desarrollo del proyecto de captura de carbono corresponde al Ejido Pueblo Nuevo. En la misma declaración se observa que el Ejido no ha llevado a cabo, ni intentará cualquier venta o transferencia de las reducciones del proyecto excepto por medio de una o más transferencias permitidas, del mismo modo, en tal documento se declara que ni las reducciones del proyecto ni los CRT'S han estado o estarán registrados con, reportadas en, o retenidas, transferidas o retiradas en un registro de emisiones o inventario diferente al de la Reserva o registrados bajo la Reserva bajo otro título de proyecto o ubicación. La declaración se muestra debidamente firmada y sellada por el C. Francisco González Patiño, Presidente del Comisariado Ejidal, con fecha de firma del 14 de marzo de 2025.

iii. Conflictos

En el anexo 4.2 del reporte de monitoreo anual se muestra el documento de Declaración de No Conflictos de Tenencia de la Tierra del Dueño Forestal/Desarrollador del Proyecto, el cual es proporcionado por la Reserva, dentro de dicho documento se puede observar que el Dueño Forestal sostiene que, con base en la investigación documental realizada dentro de los archivos del Ejido, el Área de Actividad del proyecto de bonos de carbono no cuenta con conflictos en sus límites o disputas con respecto a los derechos de propiedad del predio. Tal documento se muestra debidamente firmado y sellado por el presidente del Comisariado Ejidal, el C. Francisco González Patiño, con fecha de firma del 14 de marzo de 2025.

4.1.3 Agregación

El proyecto de bonos de carbono del Ejido Pueblo Nuevo no forma parte de un agregado, se trata de un proyecto simple.

4.1.4 Cumplimiento Regulatorio

Dentro del anexo 4.3 del reporte de monitoreo anual, se encuentra el documento correspondiente a la Declaración de Cumplimiento Regulatorio del Dueño Forestal para el periodo de reporte tres; en dicho documento se observa que el dueño forestal declara para el periodo correspondiente de verificación que, el proyecto estuvo en cumplimiento con todas las leyes; en donde para efectos del presente documento, leyes significa cualesquiera leyes, estatutos, reglamentos, normas, decretos, órdenes judiciales, acciones de agencias gubernamentales, acciones legales, o cualquier mandato legalmente vinculante, incluyendo, sin limitar cualquiera de las anteriores, emitido, promulgado o de lo contrario dictado por cualquier gobierno o agencia regulatoria, comisión, departamento, junta, tribunal u otra autoridad federal, estatal o local, nacional o extranjero, que tenga jurisdicción sobre el proyecto. Por otro lado, tal declaratoria se muestra debidamente firmada y sellada por el C. Francisco González Patiño, Presidente del Comisariado Ejidal, con fecha de firma del 14 de marzo de 2025.

4.1.5 Fecha de Inicio del Proyecto

No aplica. Por tratarse de una verificación de escritorio, el presente punto de verificación no aplica.

4.1.6 Salvaguardas Ambientales

SA1. Mantenimiento o Incremento de los Acervos de Carbono.

Esta salvaguarda ambiental no aplica; se evaluará hasta que el proyecto tenga 10 años de información de monitoreo.

SA2 y SA3. Especies Nativas/Composición de Especies Nativas.

Tal y como lo establece la tabla 8.5 del Protocolo Forestal para México V3.0, las presentes salvaguardas ambientales son sujetas a revisión durante la verificación inicial y verificaciones completas, por lo que no son sujeto de revisión durante la presente verificación anual de escritorio.

SA4. Mantenimiento o incremento de la Cobertura de Copa en el Área del Proyecto.

Al igual que las SA2 y SA3, la presente salvaguarda ambiental será evaluada durante la verificación completa del proyecto.

SA5. Prácticas de Aprovechamiento Sustentable.

No aplica. La presente salvaguarda ambiental no aplica; será evaluada durante la verificación completa del proyecto.

SA6. Mantenimiento de la Cobertura de Suelo Natural.

No aplica; esta salvaguarda ambiental no tiene aplicabilidad para el proyecto dado que se tiene una actividad de Manejo Forestal Mejorado.

SA7. Disturbios en el Suelo por la Preparación del Sitio para Plantar Árboles.

Dado que se trata de una verificación de escritorio y no se llevó a cabo una visita de sitio, la fuente única para revisar dicha salvaguarda ambiental será lo declarado dentro del RMA, en el cual se menciona que no se ha producido un desgarramiento profundo durante la preparación de sitio como parte de las actividades de reforestación.

4.1.7 Salvaguardas Sociales

SS1. Conceptos Relacionados con Proyectos de Carbono Forestal.

Salvaguarda social que se revisa únicamente en verificaciones iniciales, esto de acuerdo con la Tabla 8.4 del Protocolo Forestal para México V3.0.

SS2. Costos Anticipados.

Salvaguarda social requerida únicamente en verificaciones iniciales.

SS3. Beneficios Anticipados.

Salvaguarda social requerida únicamente en la verificación inicial.

SS4. Venta de Créditos y Uso de Fondos.

En el Reporte de Monitoreo Anual del Periodo de Reporte 3, sección II. Salvaguardas Sociales, se brinda una descripción desarrollada sobre como el proyecto ha estado en cumplimiento con las salvaguardas durante su respectivo periodo de reporte, dentro de la información que se cita y se sustenta con los anexos, está lo referente a la SS4, para lo cual mediante reunión de asamblea celebrada el 03 de febrero de 2025, presente en el anexo 9.2 del RMA, con una participación de 862 ejidatarios de un total de 1482 que integran el núcleo agrario; se menciona en su punto 12 del orden del día que de acuerdo a la relatoría brindada por el Ing. Germánico Galicia, representante de la empresa desarrolladora, les hace de su conocimiento que derivado de la aprobación de la verificación inicial del proyecto, este fue registrado por la Reserva el 27 de diciembre de 2023, con lo se emitieron un total de 195, 693 CRT'S, para el vintage del 2022, y que a la fecha se han comercializado el 75% de dichos créditos, es decir, un total de 146, 511 CRT'S, a un precio promedio de 18.9 USD por tonelada.

En tanto para el PR2, correspondiente al año 2023, se menciona que se liberaron un total de 248, 321 CRT'S, de los cuales a la fecha se han comercializado un total de 75, 000 CRT'S, teniendo un precio de venta de 15.68 USD por tonelada o crédito, teniendo como precio de referencia fijo 11 USD por crédito, esto de acuerdo con el contrato que sostienen las partes interesadas. Continuando con la relatoría del Acta de Asamblea, se observa dentro de la misma que de manera resumida, el Ing. Germánico, informa que en total se han vendido 221, 511 CRT'S a un precio promedio de 17.81 USD por tonelada, lo cual ha dejado un ingreso económico importante para el Ejido.

En cuanto al uso de los fondos, dentro del mismo punto del Acta de Asamblea del 03 de febrero de 2025, se plasma un cuadro resumen de las principales actividades realizadas con apoyo subsidiado de la comercialización de créditos producto del proyecto de bonos de carbono, dentro de las cuales resaltan la rehabilitación de brechas corta fuego, entrega de material divulgativo de incendios forestales, producción de planta, entrega de material divulgativo de sanidad forestal, entre otros. De igual manera, dentro del anexo 10.10 del RMA, se incluye un informe sobre los proyectos productivos apoyados bajo subsidio del recurso generado por la venta de créditos de carbono, dentro de dicho informe se menciona que el 14 de octubre de 2024 se emitió una convocatoria denominada como "Proyectos Productivos Innovadores del Ejido Pueblo Nuevo"; derivado de dicha convocatoria, del 22 de octubre al 01 de noviembre del mismo año, se realizaron reuniones de divulgación de la convocatoria, teniendo un alcance participativo de la sociedad de 432 personas interesadas, y con ello un total de 45 proyectos productivos, los cuales fueron sometidos a un análisis de factibilidad financiera y de integración social de grupos vulnerables y jóvenes, determinando únicamente 15 proyectos factibles a ser apoyados monetariamente, teniendo un costo de inversión de 4, 701, 655.19 MNX-MN, de los cuales 3, 046, 993.20 MNX-MN serían aportados por la bolsa común del proyecto de bonos de carbono y el monto restante sería aportado por los interesados. Dentro de los proyectos financiados y que tendrán efectos medibles en el PR4 (año 2025) se encuentran la cría de cerdos para canal y pie de cría, granja de gallinas ponedoras, cultivo de árboles frutales, invernadero para cultivo de tomates, criadero de peces, artesanías, y entre otros, la carpintería para jóvenes.

Aunado a la información brindada dentro de Acta de Asamblea de 03 de febrero de 2025, y como actividad requerida por el PMF V3.0, se llevó a cabo una entrevista vía remota el 28 de julio de 2025 con el Coordinador de

Proyecto, el C. Felipe Norberto Coria Quiñonez, así como los representantes de la mesa directiva del Ejido, el C. Francisco González Patiño, el C. José Luis Alemán Tinoco, la C. María Manuela Sarabia Ortega, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente; de igual manera, es importante mencionar que estuvieron presentes los representantes del consejo de vigilancia y ejidatarios legalmente reconocidos. Durante la entrevista se comentó por parte de los participantes que durante la venta de créditos han tenido diferentes precios de mercado, los cuales van desde los 16.54 USD hasta los 21.59 USD, en donde las principales áreas de inversión del recurso son la elaboración del nuevo PMF, un vivero forestal, en equipamiento y capacitación de brigadas contra incendios forestales, rehabilitación de caminos vecinales, apoyo en transporte y mantenimiento de las unidades, así como apoyo económico en caso de ser requeridos servicios funerarios; todo lo anterior subsidiado por el programa denominado Bolsa común, establecido bajo acuerdo de colaboración entre el DF y el DP (Ver anexo 4.1 Entrevista).

SS5. Aprobación del Proyecto.

Salvaguarda social requerida en la verificación inicial.

SS6. Aprobación de un Desarrollador de Proyecto.

Salvaguarda social requerida en la verificación inicial.

SS7. Aprobación de Agregado.

No aplica. El proyecto de bonos de carbono del Ejido Pueblo Nuevo no forma parte de un agregado.

SS8. Notificación Adecuada.

Dentro del RMA, sección II. Salvaguardas Sociales, se menciona que, con fundamento en los artículos de la Ley Agraria y del Reglamento Interno el Ejido lleva a cabo sus convocatorias de las reuniones de asamblea, mismas que son firmadas por los integrantes de la mesa directiva, incluyendo en ellas los puntos específicos a tratar durante las reuniones. Del mismo modo, se menciona que las convocatorias son colocadas en la entrada principal del salón oficial donde se celebran las reuniones, además se colocan las convocatorias en lugares estratégicos de las oficinas administrativas en la población El Salto. Se menciona que, por la dimensión del Ejido y el número de ejidatarios, se tiene establecido desde muchos años atrás, celebrar solo una reunión anual, por lo que todos los ejidatarios tienen conocimiento que la asamblea general, se celebra invariablemente a partir del primer lunes del mes de febrero, con una duración de 4 a 5 días.

Por otra parte, y derivado de la entrevista realizada con el Coordinador de Proyecto, miembros de la mesa directiva del Ejido y ejidatarios, el día 28 de julio de 2025, se pudo confirmar lo declarado dentro del RMA sobre el proceso de notificación de las reuniones de asamblea, en donde además se informó durante la entrevista que las convocatorias se hacen llegar a cada uno de los anexos del Ejido, así como haciendo uso de las redes sociales y mediante invitación verbal (Ver anexo 4.1 Entrevista).

SS9. Participación.

Dentro del Acta de Asamblea del 03 de febrero del 2025, se encuentran incluidas las listas de asistencia de los participantes, en donde se pudo confirmar que para una segunda convocatoria, la consistencia entre el número de asistentes que se declaran en los primeros puntos del orden del día y el número de personas registradas en las listas de asistencia, teniendo para dicha reunión una participación de 862 ejidatarios legalmente reconocidos de un total de 1482 que conforman el padrón del núcleo agrario. Dicha Acta se muestra disponible en el anexo 9.2 del RMA.

Dentro del Acta de Asamblea del 03 de febrero del 2025 se pudo observar que, dentro de cada punto tratado, referente al proyecto de bonos de carbono, y previo a someter a votación algún acuerdo, se abre el espacio de preguntas y respuestas, observando dentro del Acta una constante participación de los participantes de la misma; en donde las dudas y comentarios fueron atendidos de manera oportuna por el DP y miembros de la mesa directiva cuando fue necesario.

Dentro del punto 12 del orden del día del Acta de Asamblea del 03 de febrero de 2025, se observa de manera detalla las diversas actividades que se han llevado a cabo como parte de las actividades de monitoreo anual del proyecto de bonos de carbono, dentro de las cuales se ven involucrados miembros del Ejido, actividades tales y como lo son la remediación de parcelas por aprovechamiento maderable y afectaciones de incendios forestales, divulgación de información sobre incendios y plagas forestales, así como el incentivo financiero derivado de la venta de créditos para llevar a cabo proyectos productivos, mismo que quedaron descritos de manera específica en la SS4. Adicional a ello se han llevado a cabo una serie de reuniones a lo largo del PR3 (año 2024), tal y como se puede observar dentro del anexo 10.7 Informe del Coordinador 2024.

Por otra parte, y al igual que para las SS8, durante la entrevista realizada al Coordinador de Proyecto, miembros de la mesa directiva del Ejido y ejidatarios, se pudo confirmar que se ha tenido una participación importante de los miembros del Ejido en las actividades del proyecto de bonos de carbono, de manera puntual hicieron referencia a que los miembros del Ejido han participado en actividades como lo son los proyectos productivos, durante las actividades de inventario y en el monitoreo del proyecto (Ver anexo 4.1 Entrevista).

SS10. Documentación de las Asambleas.

En el Reporte de Monitoreo Anual del Periodo de Reporte 3, en la descripción de las SS10 se menciona que una vez que se recibe el Acta de Asamblea realizada, debidamente certificada por el Registro Agrario Nacional (RAN), dichas actas están disponibles para su consulta por parte de los ejidatarios que quieran o necesiten leerla, siempre y cuando den a conocer su motivo de consulta, asegurando que no se pueden sustraer documentos del lugar en que están bajo resguardo. Del mismo modo se menciona que de acuerdo con el Reglamento Interno del Ejido, las Actas de Asamblea, están bajo resguardo del Secretario del Comisariado, por lo que es el encargado de atender a los ejidatarios interesados en la lectura de las actas.

SS11. Identificación de un Coordinador de Proyecto.

No aplica. Dado que no se ha llevado a cabo el reemplazo/sustitución o cambio de Coordinador de Proyecto, la presente salvaguarda social no está sujeta a revisión.

SS12. Papel y Participación del Coordinador de Proyecto.

En el Reporte de Monitoreo Anual del periodo de reporte 3, sección de salvaguardas sociales, SS12; se menciona que el Coordinador de proyecto participa en todo el proceso de monitoreo del proyecto forestal, desde la primera entrevista y con el equipo de verificación hasta forma parte de los procesos de Reporte, Monitoreo y Verificación. Lo anterior se pudo confirmar de manera concreta dentro del anexo 10.7 del RMA dado que se observa evidencia escrita y fotográfica de las diversas reuniones de trabajo, asistencia a eventos de importancia para el proyecto como lo son foros y la reunión anual de NACW NORTH AMERICAN CARBON WORLD por parte de la Reserva de Acción Climática.

Dentro del RMA, en la SS12 y durante el proceso de verificación del PR3, se pudo confirmar que le Coordinador de Proyecto se encuentra incluido dentro las comunicaciones establecidas para llevar a cabo las actividades de verificación, del mismo modo se pudo constatar dentro del RMA que dicho documento ha sido firmado por el Coordinador de Proyecto, el C. Felipe Norberto Coria Quiñones.

Respecto al papel y participación del Coordinador de Proyecto, durante la entrevista llevada a cabo el 28 de julio de 2025, se mencionó que el Coordinador de proyecto está en constante comunicación con el desarrollador de proyecto, en donde además se llevan a cabo reuniones mensuales las cuales sirven para informarse de los pormenores del proyecto (Ver anexo 4.1 Entrevista).

SS13. Término del Coordinador de Proyecto.

Dentro del Reporte de Monitoreo Anual se declara que no se ha realizado cambio de Coordinador de Proyecto, por lo que, la presente salvaguarda social no aplica.

SS14. Reemplazo del Coordinador de Proyecto.

Dentro del Reporte de Monitoreo Anual se declara que no se ha realizado cambio de Coordinador de Proyecto, por lo que, la presente salvaguarda social no aplica.

4.1.8 Adicionalidad

i. Prueba de Desempeño

Haciendo hincapié a la Errata y Clarificación del 09 de abril, del Protocolo Forestal para México V3.0, la cual dentro de su tabla 2.1 menciona que la superficie del Área de Actividad se limita a áreas donde se planea el aprovechamiento comercial dentro de un PFM válido aprobado por la SEMARNAT para el aprovechamiento comercial de madera, en donde todos los rodales incluidos dentro de un AA de MFM deben ser planificados para el aprovechamiento comercial; se pudo confirmar que el proyecto de bonos de carbono del Ejido Pueblo Nuevo cuenta con una actividad de Manejo Forestal Mejorado, acreditada por disponer con un PMF vigente y autorizado por la SEMARNAT, dentro de dicho programa se reporta, en la clasificación de superficies un total de **95, 987.42 ha** como áreas de producción, de las cuales un total de **72, 355.95 ha** forman parte del AA cuantificable, es decir, dicha superficie comprende al estrato único presente dentro del AA, exceptuando la superficie clasificada dentro del estrato 51, el cual, bajo definición propia no es una superficies que estuvo sujeta a la cuantificación de acervos de carbono. En este sentido, y dado que dentro de la superficie del AA no se incluye el total reportado dentro del PMF como "áreas de producción", la misma E&C establece que para aquellos proyectos que incluyen un subconjunto del total del área, los desarrolladores de proyectos deben presentar la distribución de tiempos desde el último aprovechamiento para todos los rodales que han sido aprovechados previamente, separados por coetáneos e incoetáneos, y demostrar que el porcentaje de hectáreas incluidas en cada aprovechamiento interno de 10 años dentro del AA está dentro del 5% del porcentaje de hectáreas para cada aprovechamiento interno de 10 años incluido en toda el área de aprovechamiento bajo MFM.

Por lo anterior, dentro del anexo 10.12 del RMA, el desarrollador de proyecto incluye el análisis de distribución por edades para el Área de Actividad de Manejo Forestal Mejorado, en donde se pudo confirmar que el porcentaje de hectáreas incluidas en cada aprovechamiento interno está dentro del 5% del porcentaje de hectáreas respecto a la superficie total considerada para el aprovechamiento maderable bajo el PMF, considerando, dentro de dicho análisis únicamente la superficie con información de edades, tal y como lo establece la propia errata. En resumen, y de acuerdo con la información presentada por el desarrollador de proyectos sobre el análisis de distribución de clases de edad, se confirmó que el proyecto se encuentra en debido cumplimiento con lo solicitado para la PED dentro de la errata y clarificación del 09 de abril de 2025.

Por otra parte, y de acuerdo con la sección 7 de la Errata y Clarificación, la cual establece una serie de requisitos adicionales que se deben incluir como parte de los reportes de monitoreo anual para confirmar el adecuado cumplimiento de la PED, por lo que dichos requisitos solicitados se pudieron verificar y validar dentro de los siguientes documentos:

- Programa de Manejo Forestal: si bien tal documento no sufrió ninguna modificación durante el periodo de reporte sujeto a verificación, este se encuentra disponible para su consulta dentro del anexo 6.7 del RMA.
- Autorizaciones de aprovechamientos actuales y futuros: dentro de los anexos adjuntos al RMA se incluye el anexo 10.13 dentro del cual se encuentran los oficios de autorización correspondientes al PMF.
- Un archivo Shapefile que detalle el AP y AA que incluya y especifique las áreas geográficas en relación con las clasificaciones de superficies incluidas en el PMF: dado que tales clasificaciones de superficies no se han visto modificadas, y tal y como lo establece la propia errata, no es necesario validar tal información; sin embargo, se pudo confirmar dentro del anexo 10.14 del RMA que se incluye un archivo en formato Shapefile con la clasificación de superficies de las áreas de producción que establece el PMF.
- Un cronograma de actividades silvícolas planificadas para el AA en relación con la clasificación de superficies del PMF: dentro del anexo 10.15 del RMA se pudo observar un documento referente al cumplimiento de la PED del Ejido, en el cual, en su punto 2 se aprecia de manera desarrollada un cronograma de actividades

silvícolas planificadas por año dentro del AA y en general dentro de cada una de las clasificaciones de superficies que establece el PMF; resaltando actividades tales como limpia y acordonamiento de subproducto forestal, chaponeos, aclareos, podas, reforestación, y entre otras, acciones y actividades de prevención y control de plagas e incendios forestales.

Por lo anterior, y de acuerdo con la información presentada, la cual se aprecia completa de acuerdo con lo establecido por la Errata y Clarificación del 09 de abril de 2025, a continuación, se presenta la Tabla 3, referente al flujo lógico solicitado dentro de la misma Errata con cada una de las respuestas seleccionadas de acuerdo con la evidencia presentada.

Número	Pregunta	Si	No
1	¿El área forestal que está contemplada para el Área de Actividad del MFM, está dentro de un Programa de Manejo Forestal autorizado por la SEMARNAT?	X	
2	¿Se incluyen únicamente los rodales que se programarán para actividades de silvicultura regenerativa dentro del plazo del turno asignado en el PMF autorizado? Nota: Esto puede incluir áreas de restauración a corto plazo que serán aprovechadas en el futuro dentro de una rotación forestal o turno.	X	
3	¿El Área de Actividad incluye todos los rodales que cumplen con las descripciones anteriores? Alternativamente, si el Área de Actividad es un subconjunto de toda el área planificada para el aprovechamiento comercial según el PMF autorizado, ¿la distribución de clases de edad para el Área de Actividad está dentro del 5% de la distribución de clases de edad para toda el área de aprovechamiento según el PMF?	X	
La tierra será elegible para como Área de Actividad del MFM si todas las respuestas a este cuestionario son "sí"			

Tal y como se ha venido haciendo mención a lo largo de la presente sección del reporte, se pudo confirmar que el proyecto cumple con los requisitos solicitados para acreditar la PED del Área de Actividad de Manejo Forestal Mejorado, por lo que atendiendo al flujo lógico para evaluar la elegibilidad del AA de MFM, se considera que el área es elegible.

ii. Prueba de Requisitos Legales

Derivado de la revisión de la Declaración de Cumplimiento Regulatorio del periodo de reporte tres, la cual se encuentra disponible dentro del anexo 4.3 del reporte de monitoreo anual, se pudo observar que el Dueño Forestal declara que el proyecto estuvo en cumplimiento con todas las leyes; en donde para efectos del presente documento, leyes significa cualesquiera leyes, estatutos, reglamentos, normas, decretos, órdenes judiciales, acciones de agencias gubernamentales, acciones legales, o cualquier mandato legalmente vinculante, incluyendo, sin limitar cualquiera de las anteriores, emitido, promulgado o de lo contrario dictado por cualquier gobierno o agencia regulatoria, comisión, departamento, junta, tribunal u otra autoridad federal, estatal o local, nacional o extranjero, que tenga jurisdicción sobre el proyecto.

Por otra parte, dentro del anexo 4.4 de reporte de monitoreo anual se encuentra la Declaración de Implementación Voluntaria del periodo de reporte sujeto a verificación, en la cual se declara que el proyecto fue implementado y se estableció de manera voluntaria, y en todo momento durante los periodos correspondientes fue operado y llevado a cabo de manera voluntaria; y ni la implementación ni el establecimiento del mismo, y ninguna de tales operaciones o realización de las actividades del proyecto fue requerido por cualquier Ley, estatuto, norma, reglamento, orden judicial, acción gubernamental, permiso, etc. Tal declaratoria se muestra debidamente firmada y sellada por el C. Francisco González Patiño, Presidente del Comisariado Ejidal, con fecha de firma de la declaratoria del 14 de marzo de 2025.

4.1.9 Límites del Análisis de GEI

Para verificar que el proyecto de captura de carbono en el Ejido Pueblo Nuevo cumple con los requisitos de monitoreo que establece el Protocolo Forestal para México V3.0, se revisó la información siguiente:

- Se pudo confirmar que se identificaron las fuentes, sumideros y reservorios de CO₂ del proyecto de acuerdo con el punto 4 del PFM, tal y como se aprecia en el cuadro siguiente.

FSR	Efectos Primarios, Fuentes, Sumideros y Reservorios	Incluido o No Incluido
1	Carbono en madera viva en pie.	Se incluye
2	Carbono en arbustos y herbáceas en sotobosque.	No se incluye
3	Carbono en madera muerta en pie.	Se incluye
4	Carbono en madera muerta derribada.	No se incluye
5	Carbono en el mantillo y hojarasca.	No se incluye
6	Carbono en el suelo.	No se incluye
7	Carbono usado en productos forestales.	No se incluye
8	Productos forestales en rellenos sanitarios.	No se incluye
9	Aplicación de nutrientes.	No se incluye
10	Combustión móvil por la preparación del sitio.	No se incluye
11	Combustión móvil por la operación continua y mantenimiento del proyecto.	No se incluye
12	Combustión estacionaria.	No se incluye
13	Emisiones de la remoción de arbustos y sotobosque herbáceo.	No se incluye
14	Emisiones biológicas por la tala de bosques fuera del Área de Actividad por actividades agropecuarias.	No se incluye
15	Emisiones biológicas de GEI o remociones por cambios en la extracción de madera en bosque fuera del Área de Actividad.	Se incluye
16	Emisiones por la combustión por causa de la producción, transporte y desecho de productos forestales.	No se incluye
17	Emisiones asociadas a la combustión por la producción, transporte y desecho de materiales alternativos a productos forestales	No se incluye
18	Emisiones biológicas por la descomposición de productos forestales.	No se incluye

4.1.10 Datos de Monitoreo

i. Inventario del Proyecto

El presente proceso de verificación corresponde a una verificación de escritorio, por lo que aspectos tales como lo son el cumplimiento del diseño de parcelas ajustado a lo establecido dentro del apéndice B del Protocolo Forestal para México fue confirmada durante la verificación inicial, sin embargo, para el periodo de reporte tres (en proceso de verificación), se pudo observar que de acuerdo con los anexos 10.2 al 10.4, se llevó a cabo la remediación de un total de 72 parcelas de inventario, de las cuales 62 se encuentran dentro de las áreas de corta de anualidad 2024, y las 10 parcelas restantes fueron remediadas por una afectación de un incendio forestal presentado. Derivado de la remediación de parcelas se pudo observar dentro de sus formatos de campo los cambios realizados en cuanto al arbolado inventariado inicialmente, encontrando actualizaciones sobre todo en las parcelas afectadas por el aprovechamiento maderable, dichas actualizaciones dentro de los formatos de campo fueron confirmadas y corroboradas dentro de Calcbosk, por lo que se considera que la información de remediación de parcelas es transparente y verificable.

ii. CALCBOISK.

Parte de las actividades de la verificación de escritorio fue validar el archivo de Calcbosk, proporcionado por el desarrollador de proyectos dentro del anexo 7.3 del reporte de monitoreo anual; para ello fue necesario importar la información del Calcbosk del desarrollador a uno limpio, vacío y en su versión más reciente, posteriormente al realizar la importación de la información correspondiente se realizaron los cálculos de tonCO₂e para el término del tercer periodo de reporte, es decir, para la fecha del 31 de diciembre de 2024, tendiendo un valor calculado de **17, 639, 660 tonCO₂e**, siendo dicho valor consistente entre lo verificado y lo reportado dentro del anexo 7.2 del RMA. Por lo anterior, se establece que el desarrollador de proyecto hizo uso de un archivo de Calcbosk actualizado e independiente para el AA.

Por otro lado, y derivado de la verificación y validación del archivo de Calcbosk del RMA del PR3, y después de la importación de tablas a un Calcbosk vacío y proporcionado por la Reserva al organismo verificador, al momento de probar los botones de Errores (Potenciales) de Ingreso de Datos de Campo se encontró 15 errores de relación Diámetro-Altura para el grupo de arbolitos. Adicionalmente, durante la revisión de dicha herramienta, se pudo observar que se tiene una serie de registros del grupo de arbolitos sin valores asignados de defectos en alguna de sus tres partes; de igual manera se pudo observar en la tabla de Plot-selection que en la columna de Selected no se tienen datos asignados; por lo que se emitieron los hallazgos correspondientes y fueron atendidos de manera satisfactoria por el desarrollador de proyecto.

Haciendo énfasis a los errores reportados sobre la relación DN-altura total, y bajo consideración que el presente proyecto se trata de una revisión de escritorio, después de pasar una verificación inicial, se establece que, en ecosistemas asociados de pino-encino, como es el caso del proyecto del Ejido Pueblo Nuevo, las especies arbóreas no presentan comportamientos lineales en términos de crecimiento primario, es decir, no existe una correlación definida que establezca que al aumento de diámetro existe un aumento proporcional en términos de altura, aunado a ello y haciendo la revisión de los datos de Calcbosk, se observa que dichos valores no se muestran fuera de lo racional o que representen valores fuera de lo realmente común, es por ello que dichos errores marcados no son considerados como errores potenciales reales, sino que son entendidos como avisos, mismo que deben ser revisados y confirmar que están dentro de un margen real en campo.

4.2 Cálculo de las Remociones de GEI

4.2.1 Línea de Base

Los estimados de Línea de Base fue confirmada en la verificación inicial que tuvo el proyecto del Ejido Pueblo Nuevo, y dado que el proyecto no ha tenido reversiones, este punto de verificación no aplica.

4.2.2 Remociones de GEI

Producto de la revisión de la hoja de cálculo denominada "Hoja de Cálculo para el Reporte de Monitoreo Anual" y el archivo de Calcbosk, presente en el anexo 7.3 y 7.4 del Reporte de Monitoreo Anual, se encontró la información siguiente:

- La estimación al término del tercer periodo de reporte, el cual comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, arrojó un total de **17, 639, 660 tonCO₂e**, con un error como porcentaje del promedio de 3.69%; en donde dichos valores calculados se mostraron consistentes entre lo verificado y lo reportado dentro en los anexos previamente mencionados del RMA. No obstante, se considera pertinente dejar una precisión relevante sobre los valores de acervos de carbono ingresados dentro de la Hoja CMW del verificador (anexo 4.4. Hoja de cálculo), puesto que dado la corrección de la herramienta de Calcbosk realizada por el DP, se llevó a cabo el ajuste de la Línea de Base del proyecto por parte de la Reserva, encontrando una diferencia de **58, 250 tonCO₂e** entre la estimación inicial y después del ajuste realizado, por lo que, atendiendo al ajuste realizado, el valor de acervos de carbono ingresado en la Hoja CMW del verificador se compone de los 17, 639, 660 tonCO₂e obtenidas de Calcbosk, más la sumatoria de los 58, 250 tonCO₂e, dando un total acumulado de **17, 697, 910 tonCO₂e** (Ver anexo 4.3. Acervos de carbono).

Por otra parte, para determinar los efectos secundarios, fue necesario consulta el Informe Anual de Actividades presentado a la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales para el año 2024, correspondiente a la octava anualidad de aprovechamiento; en donde dicho informe se incluye como parte del anexo 8.3 del RMA. Dentro del informe, en su página 56 y a lo largo de la relación de remisiones forestales se establece que para el grupo de coníferas se tuvo una extracción maderable de volumen rollo total árbol (m³RTA) de **147, 117.19**, mientras que para el grupo de latifoliadas fue de **26, 610.57**, valores de volumen que se muestran consistentes de acuerdo con lo ingresado en la pestaña HWP C del Área de Actividad de la Hoja CMW del desarrollador. Aunado a lo anterior, se pudo confirmar que dichos valores de volumen convertidos a biomasa en CO₂ arrojan un total acumulado de **178,480.9 tonCO₂e**.

En otros aspectos, dentro de la Hoja de Cálculo y en los Reportes de Monitoreo Anual se pudo confirmar que se determinó de manera correcta el Riesgo de Reversiones y su contribución al Fondo de Aseguramiento, obteniendo un valor acumulado de **30.86%** de contribución, valor que se muestra consistente entre lo reportado y lo verificado.

La evaluación independiente de cada uno de los riesgos y sus ponderaciones se llevó a cabo de acuerdo con las características propias del proyecto y en función de la evidencia presentada; los riesgos y sus ponderaciones seleccionadas se muestran a continuación:

- Fracaso Financiero:** Riesgo por defecto para actividades de MFM, Agroforestería y Silvopastoril. El Área de Actividad del proyecto cuenta con MFM, actividad que es confirmada al contar con un PMF vigente y autorizado por la SEMARNAT, tal programa de manejo cuenta con el número de oficio SG/130.2.2.2/002514/17, Bitácora 10/S5-0212/09/17 y con fecha de firma del 17 de octubre de 2017, mismo que se encuentra debidamente firmado por L. A. E. Ricardo Edmundo Karam Von Bertrab, quien en su momento ostentaba el puesto de Delegado Federal de la SEMARNAT en el estado de Durango. Por tal motivo este rubro es ponderado con una calificación de 4.00%.
- Remociones Ilegales de Biomasa Forestal:** Riesgo de cosecha por defecto con un Programa de Manejo Forestal o certificación forestal nacional o internacional. Rubro ponderado con un 2.00% de contribución dado que el Área de Actividad cuenta con MFM, y por ende con un PMF autorizado por la SEMARNAT.

3. **Conversión:** Tierras públicas, comunales/ejidales (áreas no protegidas). De acuerdo con la información revisada del proyecto se puede confirmar que el Área de Actividad no se encuentra dentro de un área Natural Protegida, por esta razón se pondera una contribución del 6.00%
4. **Sobreexplotación:** Proyectos con Áreas de Actividad de MFM: tierras públicas o comunales /ejidales. La actividad declarada para el proyecto es de MFM, misma que se corrobora al disponer de un PMF, dicho programa, por normatividad debe regular el aprovechamiento forestal maderable, siguiendo una línea de manejo sustentable y racionado de los recursos. Por tal motivo se atribuye un valor de 4.00% de contribución al fondo de aseguramiento.
5. **Social:** Proyectos Comunales y Ejidales que no han realizado actividades de mitigación de riesgo social. De acuerdo con la evidencia presentada y la selección realizada dentro de la Hoja de Cálculo se pudo observar que el valor asignado corresponde a proyectos que no han realizado suficientes actividades para mitigar de manera sólida el riesgo social, es decir, de acuerdo con lo observado, el proyecto aún no se ha realizado actividades complementarias para mitigar el riesgo social. Por tal motivo, este rubro se pondera con un 6.00% de contribución.
6. **Política:** Proyectos privados y comunales: Riesgo político por defecto para México. Rubro aplicable por defecto por tratarse de un proyecto donde su Área de Actividad está dentro de tenencia ejidal, tal y como lo confirma su documentación legal; se otorga un valor ponderado de 4.00%.
7. **Incendio, enfermedad o brotes de insectos:** Proyectos que han realizado trabajos de reducción de riesgo por incendios. Dentro de las acciones obligadas por ley que describe el Programa de Manejo Forestal autorizado para el Área del Proyecto, es realizar acciones de protección y conservación de los recursos, dentro de las cuales están presentes aquellas encaminadas a la prevención, control y combate de incendios, así como el llevar un monitoreo constante de la sanidad del bosque. Lo anterior se pudo confirmar dentro del anexo 8.3 del reporte de proyecto el cual muestra los Informes Anuales de Desarrollo y Cumplimiento de Programa de Manejo Forestal, en donde se reporta información sobre el estado sanitario del bosque, combate de plagas y enfermedades en caso de que se hayan presentado en la anualidad, así como las acciones realizadas de prevención y combate de incendios forestales. Por tal motivo dicho rubro se ponderó con un valor porcentual de 4.00.
8. **Otros eventos catastróficos:** Contribución Por defecto de Riesgo por Otros Eventos Catastróficos. Ponderación asignada por defecto de 6.00% de contribución al fondo de aseguramiento.

4.2.3 Hoja de Cálculo del Monitoreo del Carbono

Durante la revisión de la Hoja de Cálculo, presente en el anexo 7.4 del reporte de monitoreo, se pudo confirmar que se usó de manera adecuada y no fue alterada por el desarrollador para el proyecto de captura de carbono del Ejido Pueblo Nuevo.

Ver anexo 4.4. Hoja de Cálculo.

4.2.4 Verificación de Escritorio: Estimación del Cambio en el Carbono Forestal

Durante la revisión de la herramienta de Calcbosk, así como de la Hoja CMW, se pudo observar que estos son razonables en términos de estimados de acervos de carbono; puesto que los cálculos y actualizaciones fueron establecidos de acuerdo con el aprovechamiento maderable que hubo en la anualidad correspondiente y de acuerdo con los incrementos en la propia herramienta del Calcbosk proporcionado por la Reserva.

4.3 Análisis de Materialidad

El equipo de GREENCI realizó la verificación de actividades descritas por la Reserva en el Protocolo Forestal para México en su versión 3.0 para determinar si el proyecto cuenta con un nivel de confianza que demuestre que las remociones de CO₂ son materialmente correctas. Para determinar el nivel de confianza y evaluación de la materialidad se empleó la metodología descrita en el Manual del Programa de Verificación en su sección 2.3.1.

La sección inmediato anterior mencionada del Manual del Programa de Verificación, refiere que el umbral de materialidad se establece sobre una base de 12 meses para garantizar que los proyectos que se verifican subanualmente no reciban ninguna ventaja sobre los que sí lo hacen a los 12 meses; dicho esto, es importante mencionar que el PR3 del proyecto de bonos de carbono es de 12 meses.

Periodo de Reporte 3: 01/01/2024 al 12/31/2024

CRT's del desarrollador: **328, 420**

CRT's del verificador: **328, 420**

$$\%Error = abs\left(\frac{Reducciones\ Declaradas - Reducciones\ Verificadas}{Reducciones\ Verificadas}\right) \times 100$$

$$\%Error = abs\left(\frac{328,420\ ton\ CO_2e - 328,420\ ton\ CO_2e}{328,420\ ton\ CO_2e}\right) \times 100$$

$$\%Error = abs\left(\frac{0\ ton\ CO_2e}{328,420\ ton\ CO_2e}\right) \times 100$$

$$\%Error = abs(0\ ton CO_2e) \times 100$$

$$\%Error = 0\%$$

$$Confianza = 100\% - \%Error$$

$$Confianza = 100\% - 0\%$$

$$Confianza = 100\%$$

Producto del análisis de materialidad realizado para el tercer periodo de reporte se pudo confirmar que el proyecto está en cumplimiento con el umbral de materialidad cuantitativa permisible para aquellas Áreas de Actividad que generan más de 1000, 000 CRT'S en un periodo de 12 meses; puesto que los valores determinados fueron un error de 0% con una precisión del 100%; con lo que se da cumplimiento de manera satisfactoria lo que establece el Manual del Programa de Verificación, en su sección 2.3.1, el cual menciona que para proyectos que emitan más de 100, 000 CRT'S durante un periodo de 12 meses deberán alcanzar un nivel de precisión > 99%, y por lo tanto un error <1% en relación con las deducciones de emisiones calculadas por el organismo verificador.

5. ACCIONES CORRECTIVAS

Derivado de la revisión documental realizada se encontraron algunos hallazgos que fueron enviados al desarrollador de proyecto para su atención; adicionalmente se realizó una reunión de salida el 04 de agosto de 2025 en la cual se resolvieron y trataron dudas, así como comentarios que se tuvieron respecto a los hallazgos encontrados durante el proceso de verificación. Una vez expuestos cada uno de los hallazgos encontrados por el verificador, estos fueron solventados por el dueño forestal y desarrollador de proyecto de manera satisfactoria, puesto que se presentó información suficiente para dar cumplimiento a cada hallazgo marcado.

La lista de hallazgos cerrada se puede observar en el anexo 4.4 del RV.

Por otro lado, y como parte de las actividades del proceso de verificación, se llevó a cabo la revisión de la información generada en la verificación, dicha revisión estuvo a cargo del Ing. Alexis López Navarro, es su papel de Verificador Interno Senior del proyecto. Derivada de la revisión realizada se emitieron comentarios generales sobre la estructura de reporte, adecuación de hallazgos emitidos sobre la declaración de no conflictos, así como sobre la evidencia presentada sobre las áreas forestales afectadas por los incendios ocurridos durante la anualidad 2024, resaltando la intención de validar de manera sólida que los incendios no tuvieron impactos relevantes sobre el AA y de manera puntual sobre las parcelas de inventario que se vieron impactadas por el siniestro; tales comentarios fueron atendidos de manera satisfactoria por parte de verificador líder.

Ver anexo 5.2. Revisión interna senior.

Finalmente, y como parte del proceso se pudo verificar el documento modificatorio del Acuerdo de Implementación de Proyecto; el cual, de acuerdo con el anexo 9.1 del RMA, se pudo confirmar dentro de este que se incluye el segundo convenio modificatorio del contrato de ejecución de proyecto para el Protocolo Forestal para México, también conocido como enmienda del Acuerdo de Implementación de Proyecto. Dicho documento se muestra debidamente firmado por los representantes legales del Ejido Pueblo Nuevo, el C. Francisco González Patiño, C. José Luis Alemán Tinoco y C. María Manuela, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal. Aunado a ello dicho documento se observa estar debidamente notariado, por la Notaría Pública No. 1 de la Mtra. Georgina Emilia Velazco Najar, de El Salto, Pueblo Nuevo, Durango.

Por otro lado, en el anexo 9.2 del RMA se incluye el Acta de Asamblea celebrada el 03 de febrero de 2025, en la cual dentro de su punto 13 del orden del día se lee de manera clara que el Ing. Germánico Galicia, representante de la empresa desarrolladora, le recuerda a la asamblea general que en el año 2023 autorizaron que se firmara el AIP con una duración de 100 años, por lo que es necesario firmar la enmienda a dicho acuerdo para que la Reserva libere los créditos del PR3. Derivado de la explicación realizada por el Ing. Germánico, se somete a votación la autorización para que sea firmada dicha enmienda, teniendo un consenso de 861 votos a favor 1 en contra y 0 abstenciones, por lo que se da por ratificado un tiempo de compromiso de 100 años, tal y como lo declara el Acta de Asamblea.

6. OPINIÓN DE VERIFICACIÓN

Se ha revisado y validado la información que el desarrollador de proyectos: **Alabool Trust S. A de C. V.** ha presentado en la Plataforma de la Reserva de Acción Climática y se concluye que la información del Proyecto: **XICO2e Carbono Forestal Ejido Pueblo Nuevo, Durango, México** con clave de registro ID **CAR 1663** es precisa, completa, transparente y libre de declaraciones materiales erróneas.

Por lo tanto, es adecuado emitir la declaración de verificación debido a que la información presentada brinda la confianza razonable requerida por la Reserva observando que la cantidad de CRTs que se emitirán es materialmente correcta y que el proyecto cumple con el Protocolo Forestal para México versión **3.0**.

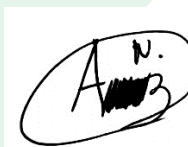
Anexo 6-1. Opinión de verificación

CAR 1663 Ejido Pueblo Nuevo	Periodo de reporte 3: 01/01/2024-12/31/2024
Remociones Verificadas Totales por Periodo de Reporte (tonCO ₂ e)	328,420
CRT'S Emitidos al Titular de la Cuenta en el Año Corriente	328,420
CRT'S Adicionales emitidos de años anteriores debido al periodo contractual de largo plazo	0
CRT'S Totales emitidos al Titular de la Cuenta (antes de la contribución a la cuenta de aseguramiento)	328,420
Contribución de CRT'S del Proyecto al Fondo de Aseguramiento	100,336
CRT'S Totales emitidos al Titular de la Cuenta (después de la contribución a la cuenta de aseguramiento)	228,084



VERIFICADOR LÍDER:

César Aldana Monroy



VERIFICADOR INTERNO SENIOR:

Alexis López Navarro

Control de cambios		
# Versión	Fecha	Cambios
01	17/11/2025	Se agrega en la sección de criterios de verificación la E&C del 16 de septiembre de 2025; se actualiza la fecha de emisión del RV.
02	18/11/2025	Se realizó corrección en la redacción que hace referencia al PIA del PR3.





GREENCI

CONTACTO

OFICINA CDMX

Av. Presidente Masaryk 111, Piso 1 Col.
Polanco V sección, Alcaldía Miguel
Hidalgo, Ciudad de México, CP 11560

+52 55 7946 2989

www.green-ci.com.mx

contacto@green-ci.com.mx

*Juntos construiremos un
futuro más verde*

